

Doctorados Industriales - AEI - 2026

Agencia Estatal de Investigación

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	8.000.000 €	Lunes, 26 de octubre de 2026, a las 14:00.

OBJETO

Promover la realización de proyectos de **investigación industrial o de desarrollo experimental**, en empresas y otras entidades del entorno socioeconómico, en los que se enmarque una tesis doctoral.

La finalidad es favorecer la incorporación de personal investigador desde las primeras etapas de su carrera profesional, mejorar su empleabilidad, promover la incorporación de talento y conocimiento al tejido productivo y socioeconómico y favorecer la colaboración público-privada.

BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarias de las ayudas:

- **Empresas**, incluidas las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras (JEI).
- **Entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas** contempladas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015 que no tengan la I+D+i entre sus fines ni como actividad a desarrollar y que puedan desarrollar un proyecto de investigación industrial o desarrollo experimental destinado a la transferencia de conocimiento.

Las entidades deberán estar válidamente constituidas, tener residencia fiscal o establecimiento permanente en España y disponer de capacidad de contratación laboral.

No podrán ser beneficiarias las entidades incurso en las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones, las empresas en crisis ni las entidades sujetas a una orden de recuperación pendiente. Para ayudas superiores a **30.000 €**, las entidades con ánimo de lucro deberán cumplir los plazos legales de pago.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en disposición de estar matriculadas o admitidas en un programa de doctorado en una universidad española para el curso **2027/2028**, en el momento de

formalización del contrato.

2. No haber estado vinculadas laboralmente con la entidad solicitante ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con ella con anterioridad al **18 de febrero de 2026**. En el caso de empresas «spin-off» y JEI, este requisito no será de aplicación cuando la vinculación laboral se haya mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participe en el accionariado o capital de la nueva empresa.
3. No contar con una participación en el capital de la entidad solicitante o de otra entidad relacionada que suponga capacidad de control efectivo, directo o indirecto.
4. No estar incluida como persona candidata en la solicitud de más de una entidad.
5. No haber disfrutado durante más de **12 meses** de ayudas de formación predoctoral de los Planes Estatales o Nacionales de I+D+i destinadas al desarrollo de una tesis doctoral.
6. No estar en posesión del título de Doctor o Doctora por una universidad española o extranjera.

Los proyectos deberán desarrollar actividades de **investigación industrial o desarrollo experimental** que den lugar a una tesis doctoral y podrán ejecutarse íntegramente en la entidad beneficiaria o en colaboración con un organismo de investigación.

Número máximo de solicitudes por entidad:

- PYMES, entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas: **1 solicitud**.
- Grandes empresas: **máximo 2 solicitudes**, correspondientes a proyectos distintos y con personas candidatas diferentes.

No será posible sustituir a la persona propuesta durante la tramitación ni después de la concesión.

El proyecto deberá iniciarse después de la presentación de la solicitud. La persona candidata podrá estar vinculada laboralmente con la entidad desde el 18 de febrero de 2026.

HORIZONTE TEMPORAL

Las ayudas tendrán una duración de **4 años**.

La obtención del título de Doctor o Doctora tendrá lugar preferentemente durante las tres primeras anualidades, pudiendo producirse durante la cuarta anualidad cuando la evolución de la tesis así permita.

Tras la publicación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria dispondrá de **4 meses** para presentar el contrato laboral y acreditar la matrícula o admisión en el programa de doctorado 2027/2028.

El contrato deberá formalizarse a **jornada completa** y abarcar, como mínimo, todo el periodo de ejecución de la ayuda.

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

C/Soto de Lezkairu 5, Bajo
31006 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

GASTOS FINANCIABLES

Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos financiables:

Gastos derivados de la contratación de la persona seleccionada

Retribución dineraria bruta y cuota empresarial de la Seguridad Social:

- Coste de contratación máximo financiable: **34.400 €/año**.
- Retribución salarial mínima: **25.400 € brutos/año**.

Gastos de matrícula de las enseñanzas de doctorado

Hasta **1.500 € por persona contratada**, destinados a matrícula, tutela académica y créditos formativos. La intensidad de ayuda será del **100 %**.

Gastos de movilidad

Ayuda única de **8.500 € por persona contratada** para realizar una o varias estancias en otras entidades de I+D.

Cada estancia deberá tener una duración mínima de **30 días naturales**.

Los gastos de manutención y alojamiento estarán limitados a:

- Centros de I+D nacionales: **1.500 €/mes o 50 €/día**.
- Centros de I+D extranjeros: **1.950 €/mes o 65 €/día**.

Las estancias no podrán realizarse en la universidad donde la persona esté matriculada ni, cuando el proyecto se desarrolle en colaboración, en la entidad colaboradora.

Otros gastos de ejecución del proyecto

Se otorgará una ayuda en función del presupuesto solicitado y de la intensidad aplicable, con un **máximo de 40.000 € por proyecto**.

INTENSIDAD DE AYUDA

La intensidad máxima de ayuda para **pequeñas empresas** será:

- Proyectos de investigación industrial: **70 %**.
- Proyectos de desarrollo experimental: **45 %**.

La intensidad máxima de ayuda para **medianas empresas** será:

- Proyectos de investigación industrial: **60 %**.
- Proyectos de desarrollo experimental: **35 %**.

La intensidad máxima de ayuda para **grandes empresas** será:

- Proyectos de investigación industrial: **50 %**.
- Proyectos de desarrollo experimental: **25 %**.

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria son **incompatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	SI